



**COMISIÓN DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

PERÍODO 2021-2022

**ALEJANDRO SOTO REYES
PRESIDENTE**

PLAN DE TRABAJO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021- 2022

**(APROBADO POR UNANIMIDAD EL 25 DE
AGOSTO DE 2021)**

LIMA – PERÚ

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS.....	4
3. BASE LEGAL	6
4. FUNDAMENTACIÓN.....	6
5. OBJETIVOS	7
5.1. OBJETIVOS GENERALES.....	7
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
6. FUNCIONES Y ACCIONES.....	9
6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA.....	9
6.2. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN	9
6.3. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN.....	10
7. METODOLOGIA.....	11
8. AGENDA DE LA COMISIÓN	11
8.1. TRANSPORTES.....	11
8.1.1. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONEXOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADO POR EL COVID-19	11
8.1.2. TERRESTRE.....	12
8.1.3. AÉREO.....	14
8.1.4. ACUÁTICO.....	15
8.1.5. FERROVARIO.....	15
8.1.6. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.....	16
8.2. COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.....	17
8.3. PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD.....	19
9. ESTRATEGIAS.....	19
9.1. SESIONES	19
9.2. GRUPOS DE TRABAJO.....	20
9.3. MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES	20
9.4. VISITAS DE INSPECCIÓN.....	20
9.5. CONFERENCIAS Y FOROS	20
9.6. PRONUNCIAMIENTOS	21
9.7. AUDIENCIAS PÚBLICAS	21
10. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN	21
11. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN	21
12. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO	21
13. APORTES.....	22

1. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, bajo la Presidencia del Congresista Alejandro Soto Reyes, es elaborado dentro del marco de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y el Código de Ética.

El trabajo a nivel de Comisión requiere de una planificación adecuada para así poder determinar, al final del ejercicio, en qué medida se avanzó en la labor parlamentaria, tanto en el ámbito legislativo, fiscalizador y de representación; todo ello, coadyuvando al posicionamiento político de la Comisión en tres ejes principales:

- i) Desarrollo en infraestructura y concesiones;
- ii) Transporte, movilidad y seguridad vial; y,
- iii) Comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico.

La Comisión, en base a sus facultades y competencias, promoverá y desarrollará actividades de representación e interacción con los diferentes organismos del Estado y actores involucrados con la actividad de transportes y comunicaciones a nivel regional y nacional; efectuando audiencias, foros descentralizados, conversatorios, diálogos, mesas de trabajo, reuniones y eventos necesarios, a efectos de recoger las inquietudes e iniciativas legislativas que contribuyan a la formación, mejoramiento y modernización del servicio de transportes y las comunicaciones, salvaguardando las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

2. LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS

En la sesión del Pleno del Congreso de la República, de fecha 12 de agosto de 2021, se aprobó el cuadro nominal de comisiones ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, quedando conformada la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la siguiente manera:

**CUADRO DE MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
2020-2021**

MIEMBROS TITULARES	AGRUPACIÓN POLÍTICA
Alejandro Soto Reyes (presidente)	Alianza para el progreso
Wilmar Alberto Elera García (vicepresidente)	Somos Perú - Partido morado
Luis Ángel Aragón Carreño (secretario)	Acción popular
Yessica Roselli Amuruz Dulanto	Avanza país - Partido de integración social
Segundo Toribio Montalvo Cubas	Perú libre
Wilson Rusbel Quispe Mamani	Perú libre
Alfredo Pariona Sinche	Perú libre
Nivardo Edgar Tello Montes	Perú libre
Francis Jhasmina Paredes Castro	Perú libre
Leslie Vivian Olivos Martínez	Fuerza popular
Auristela Ana Obando Morgan	Fuerza popular
David Julio Jiménez Heredia	Fuerza popular
Wilson Soto Palacios	Acción popular
Cheryl Trigozo Reátegui	Alianza para el progreso
Esdras Ricardo Medina Minaya	Renovación popular
Noelia Rossvith Herrera Medina	Renovación popular

MIEMBROS ACCESITARIOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA
César Manuel Revilla Villanueva	Fuerza popular
María del Pilar Cordero Jon Tay	Fuerza popular
Luis Arturo Alegría García	Fuerza popular
Carlos Enrique Alva Rojas	Acción popular
Jhaec Darwin Espinoza Vargas	Acción popular
Jorge Luis Flores Ancachi	Acción popular
Ilich Fredy López Ureña	Acción popular
Juan Carlos Mori Celis	Acción popular
Freddy Ronald Díaz Monago	Alianza Para el progreso
Eduardo Salhuana Cavides	Alianza Para el progreso
Norma Martina Yarrow Lumbreras	Avanza país - Partido de integración social

José Ernesto Cueto Aservi	Renovación popular
Susel Ana María Paredes Piqué	Somos Perú - Partido morado
Luis Picón Quedo	Alianza Para el Progreso
Hernando Guerra García Campos	Fuerza Popular
Eduardo Castillo Rivas	Fuerza Popular
Rosangella Barbarán Reyes	Fuerza Popular

3. BASE LEGAL

Se ha considerado como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Acuerdo Nacional: Políticas N° 5, 8, 11, 18, 21, 29, 32, 34 y 35.
- Plan Bicentenario al 2021 (Decreto Supremo N° 054-2011-PCM).
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF – Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 012-2018-Vivienda, referente al Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023.
- Decreto Supremo N° 019-2017-MTC – Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto Supremo N° 012-2019-MTC – Política Nacional de Transporte Urbano.
- Decreto Supremo N° 027-2019-MTC – Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.

4. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República; el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y de las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; y nombra y remueve a sus funcionarios y empleados; al respecto, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República dispone que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función

principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

En este mismo sentido, el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República establece en forma taxativa que las Comisiones Ordinarias son las encargadas de abordar y evaluar los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización; por su parte, el artículo 36 señala que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa, aprobada por el Pleno del Congreso, y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, a fin de satisfacer las demandas de los representantes de la patria, siempre de conformidad al interés nacional, así como al desarrollo y bienestar del ciudadano.

Con lo cual, el presente Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, se elabora en concordancia con la legislación nacional, en la normativa emitida en el contexto de la emergencia sanitaria; integrándose a la normatividad aplicable al sector de transportes y comunicaciones, a efectos de coadyuvar con el desarrollo del país; satisfaciendo las necesidades de la población nacional; salvaguardando las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de nuestra ciudadanía en general, bajo el principio fundamental de protección a la persona humana; enfocando el trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones al estudio, debate, elaboración y aprobación de dictámenes dentro de las normas de transparencia y control del sector público.

5. OBJETIVOS

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias y en su calidad de órgano técnico y legal del Congreso de la República, se plantea los siguientes objetivos:

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- Optimizar la labor legislativa que impulse el reordenamiento del transporte y su infraestructura, así como consolidar el desarrollo en

telecomunicaciones, sistemas de interconexión y la integración tecnológica, en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021 y la Agenda Legislativa del Congreso de la República.

- Desarrollar un trabajo articulado con los diferentes organismos públicos y privados, a efectos de coadyuvar acciones en favor del desarrollo integral de transporte y su infraestructura, telecomunicaciones y políticas de educación en seguridad vial - movilidad sostenible e inclusiva; en cautela y defensa de los derechos ciudadanos y del interés público.
- Realizar la fiscalización y el control político en forma preventiva, concurrente y permanente del cumplimiento de las funciones de los diferentes organismos públicos y privados, como parte de una política de transparencia y lucha anticorrupción desde la Comisión.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar, debatir y aprobar los proyectos de ley derivados a la Comisión, elaborando los dictámenes correspondientes, previo requerimiento de los informes a los organismos técnicos respectivos.
- Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores del sector transportes y comunicaciones, públicos y/o privados, a través de audiencias públicas y sesiones descentralizadas, además de videoconferencias y reuniones virtuales.
- Promover la conectividad del país fiscalizando su sostenibilidad y calidad en el servicio, así como también el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones con mayor énfasis en zonas rurales y poblaciones vulnerables.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones, políticas y/o lineamientos del Gobierno Central, respecto al sector de transportes y

comunicaciones, a efectos de salvaguardar la vida y la salud de nuestra población.

6. FUNCIONES Y ACCIONES

6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA

En el marco de la función legislativa:

- Seguimiento a los proyectos de ley presentados por los despachos parlamentarios.
- Calificar la admisión de los proyectos de ley decretados a la Comisión; solicitando las opiniones pertinentes y expedir los proyectos de dictámenes correspondientes.
- Asistencia a las sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Debatir y aprobar o rechazar los proyectos de dictámenes.
- Preparación de ayudas memorias para el Pleno y Comisión Permanente, según corresponda.
- Solicitar al Consejo Directivo que considere los dictámenes aprobados por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en la agenda del Pleno del Congreso.
- Absolver las consultas que le formule el Pleno del Congreso u otras comisiones en los asuntos de su especialidad y de la documentación que llega a la Comisión.

6.2. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Como parte de la labor de representación, dentro del ámbito y acción de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en aras de la defensa del interés

de la Nación y en cautela de su finalidad pública, corresponde atender las demandas y denuncias ciudadanas, debidamente representadas por las organizaciones sociales, grupos de intereses públicos y/o privados, sindicatos, federaciones, entre otras, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República.

6.3. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones cumplirá con el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales relacionados al sector, en los siguientes términos:

- Solicitar información a las entidades competentes, respecto de los planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de la infraestructura vial, aérea, portuaria y ferroviaria; así como del sistema de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como:
 - Gobierno Nacional
 - Gobierno Regional
 - Municipalidades Provinciales
 - Municipalidades Distritales
 - Distintos sectores del Poder Ejecutivo
 - Ministerio de Transporte y Comunicaciones
 - Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN
 - Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de Trabajo
 - Ministerio del Interior
 - Instituciones Públicas
 - Universidades e Institutos públicos
 - Asociaciones y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

- Invitar a los representantes del sector transportes y comunicaciones, titulares de organismos reguladores y órganos constitucionalmente autónomos que correspondan, así como a las autoridades regionales y locales para informar sobre los resultados de su gestión.

- Efectuar el seguimiento y fiscalización de las leyes aprobadas por el Pleno del Congreso referidas a los temas de la Comisión.
- Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos a instituciones, debidamente sustentadas y documentadas a la Comisión, así como solicitar los informes correspondientes.

7. METODOLOGÍA

- Los miembros de la Comisión se reúnen en forma virtual los miércoles a las 16:00 horas y de forma presencial, según lo acuerde el pleno de la Comisión, para coordinar y elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios del grupo de trabajo; y, de forma extraordinaria, cuando así lo acuerden sus integrantes.
- Coordinación permanente con las demás Comisiones del Congreso de la República sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento.
- Elaboración de pre dictámenes para ser discutidos con los miembros de la Comisión.
- Los asesores proporcionan permanentemente información teórica, doctrinaria y legislativa de los proyectos presentados por los grupos parlamentarios y que son derivados a la Comisión.
- Se invitará a los autores de los proyectos de ley que se encuentran en la Comisión para su respectiva sustentación.

8. AGENDA DE LA COMISIÓN

8.1. TRANSPORTES

8.1.1. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONEXOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADO POR EL COVID-19

- Seguimiento y control de la elaboración e implementación de protocolos de seguridad sanitaria para el servicio de transporte de pasajeros y carga en todos los modos de transporte, así como servicios conexos, tales como manipulación, consolidación, pesaje, almacenaje de equipaje y carga, entre otros; como parte de la política de prevención e intervención durante la pandemia COVID-19.
- Propuestas y alternativas para estimular la renovación del parque automotor.
- Implementar Políticas que promuevan el uso de medidas sanitarias en los pasajeros y en las unidades de transporte como prevención ante la emergencia sanitaria por del COVID-19.

8.1.2. TERRESTRE

- Promover la calidad e idoneidad de los servicios de transporte en todas sus modalidades (movilidad sostenible), entre otras formas de traslado o circulación masiva, de conformidad con el objeto de la acción estatal, regulados en la Ley N° 27181, la Ley N° 27261, el Decreto Legislativo N° 1413, el Decreto Supremo N° 029–2019–MTC, y en la promoción y fiscalización de cumplimiento del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2017-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-MTC, de la Política Nacional de Transporte Urbano, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2019-MTC y del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo N° 027–2019–MTC, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales, entre otros organismos públicos y privados.
- Desarrollar análisis técnico sobre el análisis de los contratos de concesión, cuestionados por actos de corrupción y otros cuestionamientos, para evaluar la posibilidad de promover la creación de una Ley de Peajes a nivel nacional.

- Promover la educación en seguridad vial, en salvaguarda de la vida humana, mediante la promoción del cambio de actitud y establecimiento de políticas educativas, conducentes a reducir los riesgos en la conducción de unidades móviles en la red vial nacional, regional, vecinal o rural; igualmente, los proyectos con carácter de urgencia relativos a la contención y mitigación del Coronavirus (COVID-19), de conformidad con la Ley N° 29158, Ley N° 27972, Ley N° 27867, Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 056-2018-PCM y Decreto Supremo N° 008-2009-ED.
- Monitoreo de medidas adoptadas para mejorar la seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito, así como fortalecerla en cuanto a infracciones y sanciones, en todas las vías a nivel nacional.
- Monitorear las políticas de ordenamiento del tránsito y disminución de la congestión vehicular; priorizando el desarrollo de proyectos innovadores y de renovación de las vías a nivel nacional de forma global.
- Seguimiento y control del desarrollo de la infraestructura vial y modernización del servicio de transporte masivo de pasajeros, tanto a nivel vehicular, fortalecimiento y formalización de empresas y mejoramiento de los estándares de la infraestructura complementaria (terminales terrestres, estaciones de ruta, etc.).
- Seguimiento y control del cumplimiento y actualización del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, así como de la elaboración del nuevo Reglamento Nacional de Transporte Terrestre.
- Promoción, monitoreo, seguimiento y evaluación del estado situacional de la Red Vial Nacional, departamental y vecinal para facilitar la conectividad, especialmente en zonas rurales, verificando la realización de trabajos de mantenimiento *in situ*, a efectos de salvaguardar los intereses de nuestra nación.
- Seguimiento y control a las concesiones de redes viales del país.

- Fiscalizar la labor de los entes reguladores relacionados con el transporte terrestre.
- Seguimiento y control de la emisión de licencias de conducir en todas sus categorías.
- Fiscalización de la emisión de tarjetas de mercancía de transporte en todas sus modalidades; así como las estaciones de pesaje que deben estar calibradas, verificadas y precintadas oficialmente por un centro homologado acreditado.
- Promover y monitorear la adecuada transitabilidad y seguridad vial en las carreteras del país.
- Seguimiento de los proyectos prioritarios en aras del interés nacional de toda la población nacional, regional y/o local.
- Promoción de normas del transporte terrestre que favorezcan la reactivación económica del país, sobre todo para contrarrestar la situación generada por el COVID-19.

8.1.3. AÉREO

- Realizar el seguimiento y control de las funciones de CORPAC en el marco de las concesiones aeroportuarias.
- Implementación y operatividad de los vuelos cívicos y aerolíneas de bajo costo a lugares donde no existan vuelos comerciales.
- Seguimiento y control a las concesiones de aeropuertos: a Lima Airport Partners a cargo del aeropuerto “Jorge Chávez”, a Aeropuertos Andinos del Perú – APP, a cargo de los aeropuertos del sur; y a Aeropuertos del Perú – ADP, a cargo de los aeropuertos del norte y Pisco.

- Priorización y monitoreo del avance de la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero en el Cusco, debido a su gran importancia para el país, así como la promoción de la reactivación económica del país de forma coordinada con el sector de turismo.
- Monitoreo de la implementación de la red articulada de transporte aerocomercial que prioriza la conexión amazónica.
- Análisis y evaluación de posibilidades de apertura de nuevas posibilidades de ampliación de la red aeronáutica a nivel nacional, buscando la creación de infraestructura aeroportuaria en lugares donde no exista acceso aeroportuario.

8.1.4. ACUÁTICO

- Monitoreo del proyecto de Hidrovías Amazónicas.
- Potenciar el desarrollo de los puertos fluviales a nivel nacional, de acuerdo a su categorización: de atraque directo y lanchonaje.
- Fiscalización de los contratos de concesiones portuarias, con énfasis en los compromisos de inversión y estándares máximos de calidad de servicio.
- Implementación de normas de seguridad en la cadena logística del transporte marítimo, a fin de eliminar la contaminación de carga con mercancías prohibidas.
- Monitoreo de la implementación del servicio de cabotaje para descongestionar el transporte terrestre de carga nacional.

8.1.5. FERROVARIO

- Modernización de la Legislación para la aplicación de nuevas tecnologías ferroviarias en el transporte de carga y pasajeros.

- Impulsar la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
- Monitoreo y control de los proyectos de trenes de cercanías.
- Seguimiento y control de la concesión para la mejora de la conectividad de las vías férreas nacionales.
- Seguimiento y control de los proyectos de interconexión ferroviaria a nivel nacional, así como los estudios de trazado de trenes en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
- Seguimiento y control a la construcción del proyecto ferroviario Líneas 2 y 3 del Metro de Lima.

8.1.6. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

- Monitoreo y promoción de acciones para reducir la brecha en infraestructura de transporte (puertos, aeropuertos, terrapuertos, vías férreas, carreteras, corredores multimodales, etc.).
- Seguimiento y fiscalización de las acciones inmediatas para habilitar, rehabilitar, mejorar y/o mantener las vías departamentales, poniendo énfasis en la integración de las unidades de productores agropecuarios y pequeños agricultores con los centros de producción y los principales mercados a nivel nacional.
- Implementar políticas anticorrupción y de vigilancia para salvaguardar el presupuesto del Estado materia de concesiones.
- Propiciar políticas de desarrollo de infraestructura estratégica con visión en mejoras de las exportaciones, en particular lo relacionado a las cadenas logísticas y los costos de transporte entre los principales puntos de acopio y mercados.
- Propiciar el desarrollo de infraestructura para facilitar el acceso a las fronteras vivas, en particular a los pueblos amazónicos.

- Proponer el uso de medios de transporte alternativos para ser implementados en zonas de difícil acceso en el país.
- Evaluación de mecanismos de aceleración y/o reforma del régimen jurídico de alianzas público privadas y obras por impuestos, con el propósito de fortalecer la transparencia, un mejor equilibrio económico financiero en favor del Estado y el posicionamiento del interés público sobre el particular.
- Evaluar la mejora alternativa de conectividad para la ciudad de Iquitos y, en general, para toda la región Loreto.

8.2. COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

- Promover la conectividad digital a través de la integración, implementación y desarrollo tecnológico; a efectos de integrar a la sociedad, mediante el empleo de la Banda Ancha y la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, así como bajo el soporte de la infraestructura tecnológica de operadores privados.
- Promover la modificación de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Ley N° 26096, promoviendo la convergencia de redes y servicios, facilitando la interoperabilidad de diferentes plataformas de red, así como la prestación de diversos servicios y aplicaciones sobre una misma plataforma tecnológica, reconociendo a la convergencia como un elemento fundamental para el desarrollo de la Sociedad de la Información y la integración de las diferentes regiones del país y los que se presenten con motivo del Estado de Emergencia, con especial énfasis en Educación, Salud y Seguridad Interna.
- Fiscalizar el estado de la concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que abarca a 21 regiones y 180 provincias; así como las redes regionales de fibra óptica que deberán llegar a 1,800

distritos y 7,000 localidades; priorizando su utilización para brindar servicios de calidad y bajo costo en todo el territorio nacional, con mayor incidencia en las zonas alejadas, que permita la integración tecnológica del país.

- Seguimiento a las concesiones de servicios de Banda Ancha, en infraestructura en telecomunicaciones, sistema de telecomunicaciones en el ámbito rural, servicios públicos en general, acceso a internet, servicios de datos, instalación de datos e inspección de antenas e internet en zonas rurales, entre otros.
- Monitorear y promover las acciones de implementación de la plataforma de conectividad denominada “Red 5G”, así como los protocolos de prevención y exigencias sanitarias complementarias.
- Regulación de la responsabilidad solidaria comunicacional en radio, prensa y televisión al servicio del interés público por el uso del espacio radioeléctrico y liberación de servicios en casos de desastres naturales.
- Generar Políticas Multisectoriales basados en las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Sistemas de Información Georreferenciados (SIG) para contar con información en tiempo real de las comunicaciones frente a todo tipo de emergencias nacionales.
- Seguimiento y control del funcionamiento de los medios de comunicación y su impacto en la sociedad, así como los procesos de formalización.
- Impulsar políticas que impulsen y consoliden las tecnologías de punta en materia de comunicaciones, enfocados en los Teletrabajos.
- Promover políticas que impulsen el incremento de la calidad de servicios digitales de las compañías a precios competitivos.

- Revisar las propuestas que se formulen con relación a la creación de empresas nacionales de transporte y telecomunicaciones, bajo mecanismos de Asociaciones Público - Privadas, con el objetivo de atender a las poblaciones más alejadas del país.

8.3. PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD

La Comisión deberá enfocarse en dictaminar proyectos de ley que promuevan la infraestructura para el desarrollo de la Nación, así como enfocar su acción en la fiscalización del cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, aprobado por Decreto Supremo N° 238–2019–EF, el Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023, aprobado por el Decreto Supremo N° 012–2018–VIVIENDA y el Plan Bicentenario al 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 054–2011–PCM; los cuales buscan un desarrollo sostenible de la infraestructura nacional en materia de transportes y comunicaciones, tales como: carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas e hidrovías, entre otras obras de desarrollo infraestructural, atendiendo a la finalidad pública y cautelando los intereses ciudadanos, además de los que se presenten a consecuencia de los hechos suscitados por la pandemia generada COVID-19.

9. ESTRATEGIAS

9.1. SESIONES

- **Sesiones ordinarias:** se realizarán prioritariamente de forma virtual los días miércoles a partir de las 16:00 horas.
- **Sesiones extraordinarias:** se realizan a solicitud de la Comisión, en virtud de la importancia de la materia a analizar y la prioridad en el tiempo que se le deba otorgar a lo discutido.
- **Sesiones descentralizadas:** se realizarán con el objeto de recoger información y cumplir con la labor fiscalizadora.

- Todas las citas serán enviadas electrónicamente, al igual que un resumen de los documentos recibidos, mientras dure la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

9.2. GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo se crearán según lo propongan y aprueben los integrantes de la comisión.

9.3. MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES

Se constituyen para tratar temas específicos que permitan enriquecer las propuestas legislativas de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sobre todo en temas relacionados con el desarrollo de infraestructura, concesiones, movilidad urbana, seguridad vial, transporte terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, cabotaje, telecomunicaciones, entre otros temas de interés nacional.

9.4. VISITAS DE INSPECCIÓN

Se realizarán en lo posible a las autoridades y dependencias del Estado bajo la jurisdicción del sector transportes y comunicaciones, así como a la infraestructura concesionada, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida, en defensa de los intereses ciudadanos y públicos.

Las visitas se realizarán adoptando las medidas de salud y seguridad del personal, tanto del Congreso como de las entidades correspondientes, así como de los y las congresistas miembros de la Comisión.

9.5. CONFERENCIAS Y FOROS

Se realizan sobre temas concernientes al sector transportes y comunicaciones, que respondan a exigencia regulatorias de intereses colectivos y nacionales, los cuales requieren difusión técnica y conocimiento ciudadano, a efectos de generar convicción y garantizar la calidad regulatoria, en cautela de la finalidad pública y de la protección de la vida humana, la satisfacción de las necesidades

de los usuarios, el resguardo de las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

9.6. PRONUNCIAMIENTOS

Se emitirá pronunciamiento sobre la acción y actuación regulatoria del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que revistan interés público, de conformidad con sus facultades y competencias reguladas en ley, así como de otros organismos públicos y privados que afecten los intereses ciudadanos y los ejes que detallan el presente plan.

9.7. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se efectúan con la finalidad de otorgar espacios de participación y expresión pública para los actores sociales, públicos y privados, inmersos en el desarrollo de las actividades relacionadas al sector transportes y comunicaciones.

10. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones se aplica el Reglamento del Congreso.

11. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN

Planificar y/u organizar eventos internacionales y nacionales (foros, seminarios, talleres, diplomados, entre otros) en temas relacionados al sector transportes y comunicaciones, promoviendo la elaboración de boletines, revistas, libros u otros documentos técnicos requeridos para la consumación de los objetivos y fines de la Comisión, en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil organizada.

12. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO

El presente plan de trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones es flexible; en tal sentido, está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la comisión y a propuesta de los miembros titulares durante el periodo legislativo 2021 – 2022.

13. APORTES DE LOS CONGRESISTAS MIEMBROS

Mediante oficio N° 033-2021-APS, el congresista Alfredo Pariona Sinche remitió propuestas para el plan de trabajo solicitando priorizar proyectos de la región Huancavelica.

Igualmente, en la primera sesión ordinaria virtual del 25 de agosto del 2021, se dieron los siguientes aportes:

- La congresista Jessica Amuruz Dulanto solicitó se agreguen dos puntos: primero, la verificación y supervisión del pago del Canon anual de empresas de Radiodifusión sonora, radio y televisiva; y, segundo, se cite a la autoridad pertinente para hacer seguimiento a la labor de Fondo de Inversiones en Telecomunicación (FITEL)
- El congresista Alfredo Pariona Sinche solicitó que se considere que, en adelante, la obra del tren Macho de Huancavelica y el aeropuerto de ese mismo departamento sean ejecutas o realizadas por el Estado peruano.
- El congresista Wilmar Elera García solicitó que, a través de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, se pueda incluir la obra del cerco perimétrico del Aeródromo de Huancabamba en el departamento de Piura.

Lima, 25 de agosto de 2021

Alejandro Soto Reyes
Presidente

Luis Ángel Aragón Carreño
Secretario

